



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8157

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se acuerda la exclusión del proceso selectivo de promoción interna vertical del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de las personas aspirantes que han obtenido la condición de funcionario de carrera en el mismo cuerpo

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria del concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

2. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).

3. Don Francisco Manuel Ramis Trujillo y Don Joan Lliteres Bernad realizaron una solicitud de participación en el procedimiento selectivo de concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización en el Cuerpo Administrativo Mallorca de la CAIB.

4. Don Francisco Manuel Ramis Trujillo y Don Joan Lliteres Bernad realizaron, también, una solicitud de participación en el procedimiento selectivo de promoción interna vertical en el Cuerpo Administrativo Mallorca de la CAIB.

5. En fecha 04 de noviembre de 2023 se publica en el BOIB núm. 150 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas condicionalmente y de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022. En esta lista figuraba el señor Joan Lliteres Bernad y el señor Manuel Ramis Trujillo como admitidos condicionalmente.

6. En fecha 25 de noviembre de 2023 se llevó a cabo las pruebas correspondientes a la fase de oposición del procedimiento de promoción interna, a las que se presentó el señor Joan Lliteres Bernad y el señor Francesc Manuel Ramis Trujillo.

7. En fecha 20 de diciembre de 2023 se hacen públicas las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En esta lista salían el señor Francesc Manuel Ramis Trujillo y el señor Joan Lliteres Bernad, superando la puntuación necesaria para pasar a la fase de concurso de este procedimiento selectivo.

8. En fecha 9 de enero de 2024 comienza el plazo para la presentación de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han aprobado definitivamente la fase de oposición. Don Joan Lliteres Bernad y Don Francesc Manuel Ramis Trujillo presentaron una solicitud de presentación de méritos del turno de promoción interna.

9. En fecha 14 de marzo de 2024 se publica la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo del Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo, publicada en la Resolución de 11 de octubre de 2023 (BOIB núm. 140, de 14 de octubre). En esta Resolución se nombra como personal funcionario de carrera del Cuerpo administrativo Mallorca de la Administración de la CAIB de las Illes Balears a don Francisco Manuel Ramis Trujillo, y le es adjudicado el puesto de trabajo que figura en el Anexo de la Resolución.



10. En fecha 1 de febrero de 2024 se dicta la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicada en la resolución de 14 de octubre de 2023, que ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo. En esta Resolución se nombra como personal funcionario de carrera del Cuerpo administrativo Eivissa de la Administración de la CAIB de las Illes Balears al señor Joan Lliteres Bernad, y le es adjudicado el puesto de trabajo que figura en el Anexo de la Resolución.

11. En fecha 9/04/2429 y 29/05/2024 se notificaron, respectivamente, al señor Joan Lliteres Bernad y al señor Francesc Manuel Ramis Trujillo el acuerdo de trámite de audiencia, dado que fueron nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo administrativo de la Administración General de la CAIB y que uno de los requisitos de los aspirantes para participar en el procedimiento de promoción interna era no tener la condición de personal funcionario de carrera en el mismo cuerpo, escala o especialidad de la Administración de la CAIB a la que se opta. Por consiguiente, se otorgó el plazo correspondiente para alegar, con la advertencia de que serían excluidos durante el proceso selectivo (en este caso de promoción interna en el Cuerpo Administrativo Mallorca).

Fundamentos de derecho

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
 5. Los artículos 39, 40, 41 y 42 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la CAIB, que regula el procedimiento de promoción interna. Su artículo 39 establece que la promoción interna consiste en el acceso de los funcionarios de los cuerpos o escalas de un grupo determinado a otros cuerpos o escalas del grupo inmediatamente superior.
 6. Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.165, de 20 de diciembre de 2022).
 7. Los artículos 39, 40, 41 y 42 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la CAIB, que regula el procedimiento de promoción interna. Su artículo 39 establece que la promoción interna consiste en el acceso de los funcionarios de los cuerpos o escalas de un grupo determinado a otros cuerpos o escalas del grupo inmediatamente superior.
 8. El Anexo 2 de la convocatoria referido a las “Bases específicas de la convocatoria” recoge en su punto 3 que “El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.»
 9. El artículo 3.1 de las mencionadas Bases, que se publicaron el 20 de diciembre, que establezcan los requisitos y condiciones generales que deben cumplir los aspirantes.
- Entre los requisitos y condiciones generales que deben cumplir los aspirantes está el apartado «f» que incluye «No tener la condición de personal funcionario de carrera en el mismo cuerpo, escala o especialidad de la Administración de CAIB a la que se opta .»
10. La base 8.5 de la convocatoria de 20 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente:

«Nombramiento de personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad.

Si algún aspirante es nombrado personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta, en su caso, durante el transcurso de este proceso selectivo, o bien ya tiene esta condición, será excluido, con la correspondiente devolución de tasas.»

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Excluir de forma definitiva a las personas aspirantes que figuran en el Anexo de esta Resolución del proceso de promoción interna vertical del cuerpo administrativo convocado por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. . 165 de 20 de diciembre de 2022).
2. Modificar, en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución, la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución publicada en el BOIB núm. 150, de 4 de noviembre de 2023.
3. Iniciar los trámites necesarios para la devolución de tasas.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es) y en la sede electrónica de la CAIB (caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo. De régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 .a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Listado de aspirantes excluidos del turno de promoción interna vertical

Cuerpo administrativo

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***3782*	LLITERES BERNAD, JOAN
***4221*	RAMIS TRUJILLO, FRANCESC MANUEL

